

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DE PERSONAS
PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
CVLG/MIM/SMFM

4805

106130.

10193

Ratifica Modificación de Contrato
Fabiola Inostroza

DECRETO N° 3366/P2026

LAS CONDES, 26 AGO 2026



1. La Ley N°19.880, de 2003, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado". ✓
2. El artículo 74 de la ley N°21.526, que faculta a los alcaldes para modificar la calidad jurídica de prestadores a honorarios al Código del Trabajo.
3. El DFL N°1, del Ministerio del Interior de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°522 de fecha 31 de julio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. El Decreto N°1196/P-2026 de fecha 27 de febrero, que ratifica modificación de contrato a honorarios de fecha 5 de febrero de 2026
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°559 de fecha 21 de agosto de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. Lo dispuesto en el contrato de trabajo de fecha 28 de julio de 2026, suscrito entre doña FABIOLA ALEJANDRA INOSTROZA GONZÁLEZ, cédula de identidad N°16.471.629-5 y La Municipalidad de Las Condes ratificado por Decreto Alcaldicio N°3288/P2026 de fecha 14 de agosto 2026.
8. La Modificación de Contrato de Trabajo de fecha 21 de agosto 2026, acordado entre Doña FABIOLA ALEJANDRA INOSTROZA GONZÁLEZ, cédula de identidad N°16.471.629-5 y La Municipalidad de Las Condes.
9. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
10. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de 7 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que, el traspaso a Código del Trabajo se debe realizar por lo normado en el Art. 74 de la ley N°21.526, no generando un desmedro en el sueldo liquido del funcionario.
2. Que el monto pactado en el contrato del 28 de julio no correspondía a lo acordado en su contrato a Honorarios que fue modificado el 05 de febrero de 2026 y ratificado por Decreto N°1196/P-2026 de fecha 27 de febrero de 2026, en el cual se cambió la prestación de servicio a "Gestora Área de Reinserción", por lo que mantiene tareas permanentes, estratégicas y críticas para la gestión de Seguridad Publica en el Departamento de Defensoría de Victimias.

DECRETO

1.RATIFICASE, la modificación de Contrato de fecha 21 de agosto de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y Doña **FABIOLA ALEJANDRA INOSTROZA GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] que modifica el punto SEXTO del Contrato de Trabajo de fecha 28 de julio 2026, ratificado por Decreto Alcaldicio N°3288/P2026 de fecha 14 de agosto 2026, por el siguiente texto:

[Handwritten signature]

“SEXTO: El trabajador percibirá una remuneración mensual bruta de \$2.224.688.- que se pagarán dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, al del mes trabajado. De las remuneraciones devengadas sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, las cotizaciones previsionales, y aquellos descuentos que autoriza el Código del Trabajo. Asimismo, el trabajador acepta que la Municipalidad descuenta de su remuneración, el tiempo no trabajado, sea por permisos, atrasos o inasistencias injustificadas.

El trabajador podrá percibir el mismo reajuste de remuneraciones que por Ley se otorgue a los funcionarios Municipales.

Se deja expresa constancia de que el trabajador no se encuentra autorizado para la realización de horas extraordinarias, por lo que sólo podrá efectuar trabajo en horas extraordinarias cuando el empleador lo autorice previamente y de manera expresa por escrito. En caso de realizarse horas extraordinarias en dichas condiciones, éstas serán pagadas con el recargo legal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código del Trabajo.

2.-En todo lo demás, se mantiene vigente lo establecido en el Contrato de fecha 28 de julio del 2026, ratificado por Decreto Alcaldicio N°3288, de fecha 14 de agosto del 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA
(S)



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Pública
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo/SEC

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
CLG/MIM/SMHM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

En las Condes a 26 de agosto 2026, entre la Municipalidad de Las Condes, en adelante “La Municipalidad”, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.070.400-5, representada por su Alcaldesa (S), doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, [REDACTED] cédula de identidad. N° [REDACTED] con domicilio en Avda. Apoquindo N°3.400 de la comuna de Las Condes y doña **FABIOLA ALEJANDRA INOSTROZA GONZÁLEZ**, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] fecha de nacimiento 17 de septiembre de 1986, con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] correo electrónico finostroza@lascondes.cl, en adelante e indistintamente, el “trabajador”, se ha convenido en celebrar un Contrato de Trabajo, el que consta de las siguientes estipulaciones:

PRIMERO

La Municipalidad de Las Condes contrata a doña **FABIOLA ALEJANDRA INOSTROZA GONZÁLEZ**, para que se desempeñe como Trabajadora social, en el departamento de Defensoría de Víctimas, cumpliendo la función de coordinadora, en las dependencias ubicadas en Patagonia N°29, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, sin perjuicio de que el empleador pueda alterar la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos han de prestarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Código del Trabajo.

Con fecha 28 de julio de 2026, los comparecientes suscribieron un Contrato de Trabajo, el cual fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°3288/P2026 de fecha 14 de agosto del 2026.

SEGUNDO:

Por presente instrumento, las partes comparecientes vienen en modificar el Contrato de Trabajo que suscribieron con fecha 28 de julio de 2026, ratificado por Decreto Alcaldicio N°3288/P2026 de fecha 14 de agosto del 2026, en el sentido de consignar en la cláusula SEXTA, lo siguiente:

“SEXTO: El trabajador percibirá una remuneración mensual bruta de \$2.224.688.- que se pagarán dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, al del mes trabajado. De las remuneraciones devengadas sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, las cotizaciones previsionales, y aquellos descuentos que autoriza el Código del Trabajo. Asimismo, el trabajador acepta que la Municipalidad descuenta de su remuneración, el tiempo no trabajado, sea por permisos, atrasos o inasistencias injustificadas.

El trabajador podrá percibir el mismo reajuste de remuneraciones que por Ley se otorgue a los funcionarios Municipales.

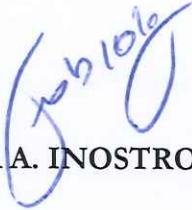
Se deja expresa constancia de que el trabajador no se encuentra autorizado para la realización de horas extraordinarias, por lo que sólo podrá efectuar trabajo en horas extraordinarias cuando el empleador lo autorice previamente y de manera expresa por escrito. En caso de realizarse horas extraordinarias en dichas condiciones, éstas serán pagadas con el recargo legal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código del Trabajo.

TERCERO: Para todos los efectos legales que derivaren de la presente Modificación de Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

CUARTO: La presente Modificación Contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del trabajador, quien declara recibirlo en este acto a su entera conformidad y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO: La personería de doña Najel Irene Klein Moya para representar a la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa (S), consta en el Decreto Alcaldicio N° 2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026.

SEXTO: La presente Modificación Contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.



FABIOLA A. INOSTROZA GONZÁLEZ



NAJEL IRENE KLEIN MOYA
Alcaldesa (S)
Municipalidad de Las Condes